

CD (1979) / 5e

COLLECTION CICR

CD/4.2/1

Consejo de Delegados

Ginebra, 3 de octubre de 1979

**Firmas y ratificaciones de,
adhesiones a los
Protocolos adicionales a los
Convenios de Ginebra**

**(efectos surtidos por la Resolución III
de la XXIII Conferencia Internacional
de la Cruz Roja)**

(Punto 4.2 del orden del día provisional)

Informe provisional presentado por el
Comité Internacional de la Cruz Roja

Ginebra, agosto de 1979

FIRMAS Y RATIFICACIONES DE, ADHESIONES A LOS
PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA

En la Resolución III de la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, cuyo texto figura en el documento CD/3/2, se expresa satisfacción por los resultados de los trabajos de la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados; se expresa el deseo de que los Protocolos sean firmados y ratificados, y de que los Gobiernos se adhieran a ellos lo más pronto posible, con el fin de que alcancen una aceptación tan universal como la de los Convenios de Ginebra.

Tras la XXIII Conferencia Internacional, se han registrado los acontecimientos siguientes :

1. Los dos Protocolos quedaban abiertos a la firma de las 145 Partes en los Convenios seis meses después de la firma del Acta Final y durante un período de doce meses, es decir, del 12 de diciembre de 1977 al 12 de diciembre de 1978. En ese lapso, 62 Estados firmaron el Protocolo I y 58 el Protocolo II.

Como los dos Protocolos quedaban también abiertos a la adhesión de toda Parte en los Convenios no signataria del Protocolo, un Estado ha hecho uso de tal posibilidad.

2. Los dos Protocolos entraron en vigor el 7 de diciembre de 1978, seis meses después de que se depositase el segundo instrumento de ratificación o de adhesión (ratificación de Ghana y adhesión de la Jamahiriya Árabe Libia).

3. Cuando entraron en vigor los Protocolos, el CICR hizo un llamamiento a todos los Gobiernos de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra para que sean Partes en los dos Protocolos; se dice, en especial :

"Al ser Partes, mediante acto de ratificación o de adhesión, en los Protocolos adicionales, los Gobiernos destacarán la importancia que atribuyen al hecho de que las normas fundamentales de Ginebra sean mejor respetadas en el mundo, y su voluntad de garantizar su aplicación. Responderán, así, al deseo de los pueblos de que se acepten universalmente garantías esenciales para la humanidad".

4. Al 30 de junio de 1979, eran Partes, en los Protocolos I y II, 8 Estados; otro Estado era Parte en el Protocolo I solamente. En los dos cuadros adjuntos a este informe constan la lista completa de los Estados signatarios de los Protocolos (Anexo I) y la de los Estados Partes en los mismos, en 30 de junio de 1979 (Anexo II).

Lista de los 62 Estados signatarios de los
Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra

Alemania (Rep. Fed. de)	Ghana	Pakistán
Alto Volta	* Grecia	Panamá
Australia	Guatemala	Perú
Austria	Honduras	Polonia
Bélgica	Hungría	Portugal
Bielorrusia	Irán	Reino Unido
Bulgaria	Irlanda	Rep. Dem. Alemana
Canadá	Islandia	Rumania
Corea (Rep. de)	Italia	San Marino
Costa de Marfil	Jordania	Santa Sede
Chile	Laos	Senegal
* Chipre	Liechtenstein	Suecia
Checoslovaquia	Luxemburgo	Suiza
Dinamarca	Madagascar	Togo
Ecuador	Marruecos	Túnez
Egipto	Mongolia	Ucrania
El Salvador	Nicaragua	URSS
España	Níger	* Viet Nam
Estados Unidos	Noruega	Yemen (Rep. Árabe del)
* Filipinas	Nueva Zelanda	Yugoslavia
Finlandia	Países Bajos	

N.B. : El asterisco indica que el Estado concernido ha firmado el Protocolo I solamente. Así pues, el número de Estados signatarios del Protocolo II asciende a 58.

Lista de los 9 Estados partes
en los Protocolos adicionales (en 30-VI-1979)

Botswana
* Chipre
Ecuador
El Salvador
Jamahiriya Árabe Libia
Jordania
Ghana
Níger
Yugoslavia

N.B. : El asterisco indica que el Estado concernido es parte en el Protocolo I solamente. Así pues, el número de Estados partes en el Protocolo II asciende a 8.